

**NOTARIA 23**

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

Notaria Veintitres del Círculo de Medellín

Año la Nación 23 del Circulo de Medellin Compromiso.

HOYOS DUQUE ERNA, UVIANA,

Sobre nombre la C.C. 1128471353

Y declaro que la firma que aparece en el presente memorial es la suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizo el tratamiento de sus datos personales al verificada su identidad conforme las buenas costumbres y datos biográficos contra la base de datos de la Registradura Nacional del Estado Civil. Ingresa a [www.rnnde.gov.co](http://www.rnnde.gov.co) con clave verificar este documento. COMPRAVENTA

PLACA SMT-816

Medellin 2024-03-03 12:44:51



E-DIGITAL 102-2024

Cod. 4184



ERACIO ARENAS GALLEGO  
NOTARIO 23 DEL CÍRCULO DE MEDELLIN

DNI.



# CONTRATO DE COMPROVENTA

**Nº 58129**

SE AUTENTICA CON  
ESPACIOS EN BLANCO

FECHA

**COMPRADOR**  
 Sanhago Urdal Monsalve  
 c.c. N° 1128478686 do Medellín  
 Dirección Ctra 131 # 67 C 7A  
 Telefono 319 7444759

2. Condiciones de pago : como precio del automotor las partes acuerdan la suma de:  
**\$**  
 pagaderos de la siguiente forma \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**VENDEDOR**  
 EJESO Viviana Hoyos Duque  
 c.c. N° 1128471353 de Medellín  
 Dirección Calle 65 # 1510-82  
 Telefono 3186462534

3. El vendedor hace entrega del vehículo en el estado que se encuentre y así lo han acordado las partes.  
 Teniendo en cuenta que es un vehículo de segunda, a su vez el vendedor responderá por la legalidad del automotor ante las autoridades ( de tránsito, Sijin y automotores),

4. El comprador se hace responsable de cualquier pendiente en que pueda incurrir el vehículo a partir de la fecha \_\_\_\_\_ y hora \_\_\_\_\_ del presente contrato. A su vez tiene (15) quince días hábiles para tramites, de traspaso y verificación de documentos, placa, No. chasis, Motor y Matrícula, transcurridos estos quince días , el vendedor salva responsabilidades con respecto a los mismos.
5. Las partes acuerdan como sanción de incumplimiento la suma de **\$** \_\_\_\_\_  
 (Letras)

## CLAUSULAS ADICIONALES.

1. Las partes convienen celebrar el presente contrato de comproventa donde el VENDEDOR transfiere a título de venta y el comprador adquiere la propiedad del vehículo automotor que aquí se describe:

Nota: No se da garantía mecánica, los gastos de traspaso corren por cuenta:

Vehículo: Chevrolet  
 Marca 2010  
 Modelo Color. Blanco Perla  
 Capacidad 410 kg  
 Tipo   
 Motor N° 1A043902710983  
 Chasis N° L2WNC6A2A4001643  
 Placa N° Smt 916  
 Matriculado en: Medellín

Firmada en \_\_\_\_\_ a los días \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

*Ejeko Viviana Hoyos Duque*

**Comprador**

*Sanhago Urdal*

**c.c. 1128471353**

**c.c. 1128478686**

Matriculada a nombre de: Ejeko Viviana Hoyos Duque

solo se responde por las improntas tomadas y colocadas. Al respaldo de este documento y en el momento de la negociación